

SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE
DIPUTACIÓN

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo:

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA CONCESIÓN DE
AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDA A
ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, CON
POBLACIÓN SUPERIOR A 6.000 HABITANTES, DURANTE EL AÑO
2024, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “URGENCIA SOCIAL”.**

D. Daniel Arias Vega, Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud de esta Diputación Provincial, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente,

PROPUESTA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 26 de julio de 2024, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 6.000 HABITANTES, DURANTE EL AÑO 2024, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “URGENCIA SOCIAL” y publicado extracto en el Boletín Oficial de la Provincia número 146, de 1 de agosto de 2024.

En el B.O.P de fecha 20 de septiembre de 2024, nº 181, fue publicada la RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 6.000



HABITANTES, DURANTE EL AÑO 2024, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “URGENCIA SOCIAL” e insertada en la página web institucional.

En la citada resolución provisional se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

Visto el acta de la Comisión de Valoración, establecida en la base duodécima de la citada convocatoria pública, celebrada el 8 de octubre de 2024, en la que se acuerda y **se propone**:

PRIMERO:

Corrección error Bases Reguladoras y Convocatoria.

Advertido error en las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno el 26 de julio de 2024, en las que en el segundo párrafo de la base Decimocuarta dice “*Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las Entidades Públicas Locales de la provincia de Toledo beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos hasta el 31 de enero de 2025:*”, esta comisión propone **modificar la fecha** de presentación de los documentos justificativos, tal y como se expresa en el primer párrafo de la base decimocuarta, por lo cual deberá poner **31 de marzo de 2025**”.

SEGUNDO: Aprobar la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 6.000 HABITANTES, DURANTE EL AÑO 2024, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “URGENCIA SOCIAL” como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	GRUPO	Subvención concedida
Casarubios del Monte	A	6.375,00
Consuegra	A	13.100,00
Fuensalida	A	30.000,00
La Puebla de Montalbán	A	13.500,00
Madridejos	A	8.000,00
Méntrida	A	18.000,00
Mora	A	10.428,00
Quintanar de la Orden	A	20.000,00
Sonseca	A	32.370,00
Torrijos	A	12.000,00
Villacañas	A	13.145,00
Yuncos	A	10.000,00
Seseña	B	40.000,00
Talavera de la Reina	C	30.000,00
Toledo	C	30.000,00



		286.918,00
--	--	------------

TERCERO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un **importe total de 286.918.00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/2310/46200, anualidad 2025, RC 2025.2.0000328.000.

CUARTO: Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: El presente acuerdo se notificará mediante la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro del mismo se publicará en la página web institucional.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,

